



# AL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

## (Solicitud de nombramiento de experto independiente - FUSIÓN)

D/Dª. con D.N.I.

en nombre y representación de la Sociedad  
y domicilio a efectos de notificaciones en  
teléfono:

correo electrónico:

y D/Dª. con D.N.I.

en nombre y representación de la Sociedad  
y domicilio a efectos de notificaciones en  
teléfono:

correo electrónico:

### EXPONEN

- 1.- Que es intención de las Sociedades en cuya representación actúan acordar la fusión mediante absorción de la entidad por a cuyo efecto los administradores han redactado y suscrito un Proyecto común de fusión.
- 2.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, interesa a nuestras representadas el nombramiento de un experto independiente para que emita un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la Sociedad que se extingue.
- 3.- Que los datos de identificación registral de las sociedades son los siguientes:  
Sociedad absorbente:  
Sociedad absorbida:
- 4.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349.2 párrafo segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, se adjunta certificación del Proyecto de Fusión emitida por cada uno de los órganos de administración de las sociedades.
- 5.- Que se compromete a facilitar al experto que se nombre el acceso a las informaciones y documentos, así como cualquier dato que fuera necesario para el desempeño de su función.
- 6.- Que no se ha obtenido otra valoración de los mismos bienes por experto independiente en los últimos tres meses.
- 7.- Que la masa patrimonial objeto de aportación a la sociedad absorbente asciende a la cantidad de €.

En consideración a todo lo expuesto,

### SOLICITA

Que, teniendo por presentada esta instancia por triplicado, se sirva admitirla y designe un experto independiente que emita un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión cuyas certificaciones se adjuntan, a los efectos y en los términos contemplados en los artículos 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y 349 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Sevilla, a de de

Firmas

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.



# AL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

## (Solicitud de nombramiento de experto independiente - FUSIÓN)

D/Dª. con D.N.I.

en nombre y representación de la Sociedad  
y domicilio a efectos de notificaciones en  
teléfono:

correo electrónico:

y D/Dª. con D.N.I.

en nombre y representación de la Sociedad  
y domicilio a efectos de notificaciones en  
teléfono:

correo electrónico:

### EXPONEN

- 1.- Que es intención de las Sociedades en cuya representación actúan acordar la fusión mediante absorción de la entidad por a cuyo efecto los administradores han redactado y suscrito un Proyecto común de fusión.
- 2.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, interesa a nuestras representadas el nombramiento de un experto independiente para que emita un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la Sociedad que se extingue.
- 3.- Que los datos de identificación registral de las sociedades son los siguientes:  
Sociedad absorbente:  
Sociedad absorbida:
- 4.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349.2 párrafo segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, se adjunta certificación del Proyecto de Fusión emitida por cada uno de los órganos de administración de las sociedades.
- 5.- Que se compromete a facilitar al experto que se nombre el acceso a las informaciones y documentos, así como cualquier dato que fuera necesario para el desempeño de su función.
- 6.- Que no se ha obtenido otra valoración de los mismos bienes por experto independiente en los últimos tres meses.
- 7.- Que la masa patrimonial objeto de aportación a la sociedad absorbente asciende a la cantidad de €.

En consideración a todo lo expuesto,

### SOLICITA

Que, teniendo por presentada esta instancia por triplicado, se sirva admitirla y designe un experto independiente que emita un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión cuyas certificaciones se adjuntan, a los efectos y en los términos contemplados en los artículos 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y 349 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Sevilla, a de de

Firmas

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.



# AL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

## (Solicitud de nombramiento de experto independiente - FUSIÓN)

D/Dª. con D.N.I.

en nombre y representación de la Sociedad  
y domicilio a efectos de notificaciones en  
teléfono:

correo electrónico:

y D/Dª. con D.N.I.

en nombre y representación de la Sociedad  
y domicilio a efectos de notificaciones en  
teléfono:

correo electrónico:

### EXPONEN

- 1.- Que es intención de las Sociedades en cuya representación actúan acordar la fusión mediante absorción de la entidad por a cuyo efecto los administradores han redactado y suscrito un Proyecto común de fusión.
- 2.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, interesa a nuestras representadas el nombramiento de un experto independiente para que emita un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la Sociedad que se extingue.
- 3.- Que los datos de identificación registral de las sociedades son los siguientes:  
Sociedad absorbente:  
Sociedad absorbida:
- 4.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349.2 párrafo segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, se adjunta certificación del Proyecto de Fusión emitida por cada uno de los órganos de administración de las sociedades.
- 5.- Que se compromete a facilitar al experto que se nombre el acceso a las informaciones y documentos, así como cualquier dato que fuera necesario para el desempeño de su función.
- 6.- Que no se ha obtenido otra valoración de los mismos bienes por experto independiente en los últimos tres meses.
- 7.- Que la masa patrimonial objeto de aportación a la sociedad absorbente asciende a la cantidad de €.

En consideración a todo lo expuesto,

### SOLICITA

Que, teniendo por presentada esta instancia por triplicado, se sirva admitirla y designe un experto independiente que emita un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión cuyas certificaciones se adjuntan, a los efectos y en los términos contemplados en los artículos 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y 349 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Sevilla, a de de

Firmas

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.